

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones administrativas y financieras

Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría
y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2017-2019

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. En la Resolución Conf. 16.2, *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2014-2016*, aprobada en su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

TOMA NOTA con reconocimiento de las dos propuestas presupuestarias presentadas por la Secretaría para el período presupuestario correspondiente al trienio 2014-2016 y PIDE al Secretario General que prepare propuestas presupuestarias en el mismo formato para someterlas a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, que incluyan, como mínimo, una hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal cero y una hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero y, en consulta con el Comité Permanente, una tercera hipótesis.

3. En su 66ª reunión (Ginebra, enero de 2016), el Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría (documento SC66 Doc. 10.2) sobre tres hipótesis presupuestarias propuestas para el trienio 2017-2019.

Exposición general de las hipótesis presupuestarias propuestas, inclusive el programa de trabajo, la dotación de personal y los presupuestos para el trienio 2017-2019

4. El programa de trabajo desglosado por partidas de gastos y el presupuesto para el trienio 2017-2019 se ha preparado y presentado en un formato similar al presentado en la CoP16. Se adapta a la estructura y actividades actuales de la Secretaría.
5. Al preparar el proyecto del nuevo programa de trabajo desglosado por partidas de gastos, el objetivo general era proporcionar un marco que tuviese en cuenta la evaluación de las actividades de la Secretaría, los recursos disponibles y las solicitudes de asistencia de las Partes para apoyar la aplicación de la Convención.
6. Las actividades propuestas son una continuación de las actividades llevadas a cabo en el trienio actual 2014-2016, tomando en consideración las lecciones aprendidas, las contribuciones financieras recibidas y los resultados obtenidos durante este periodo.
7. Como se ha señalado, el proyecto de programa de trabajo de la Secretaría para el trienio 2017-2019 se presenta en tres hipótesis presupuestarias alternativas:
 - a) en la hipótesis 1 se presenta el programa de trabajo y el presupuesto bajo la primera hipótesis presupuestaria alternativa (crecimiento real cero);

- b) en la hipótesis 2 se presenta la segunda hipótesis presupuestaria alternativa (crecimiento nominal cero); y
 - c) en la hipótesis 3 se presenta la tercera hipótesis presupuestaria alternativa (crecimiento incremental). La tercera hipótesis se basa en la hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero y contiene un modesto incremento del componente de personal.
8. El cálculo de la cuota media anual de cada Parte se basa en la escala de cuotas actual de las Naciones Unidas para el periodo 2016-2018, aprobada por la Asamblea General en la Resolución 70/245 de 23 de diciembre de 2015, ajustada para tomar en consideración que no todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención. Para la Unión Europea, que no es un Estado miembro de las Naciones Unidas, se ha utilizado una tasa del 2,5 por ciento al calcular la escala ajustada de la CITES para 2017-2019.
9. La propuesta de dotación de personal para el trienio 2017-2019 se preparó atendiendo a lo siguiente:
- a) los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas en Ginebra para el año 2016, versión 9, de fecha 6 de enero de 2016, se utilizaron para calcular los costos de personal correspondientes a 2017, y se ajustaron al alza en un 4 por ciento para cada año del trienio. Este ajuste no refleja un aumento en los salarios del personal y tiene por finalidad amortiguar la repercusión de la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio. Las estimaciones de esas repercusiones se han tomado en consideración en los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas.

Cabe señalar que los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas que se han utilizado reflejan una disminución de casi el 7,6 por ciento en el presupuesto propuesto de personal para 2017-2019 en comparación con los costos de personal para el trienio 2014-2016. Esta disminución resulta básicamente de la tasa más baja de ajuste por lugar de destino estimada y el tipo de cambio utilizado para el año.

Observando que los cambios en las tasas de ajuste por lugar de destino y las fluctuaciones monetarias son difíciles de predecir, la Secretaría recomienda utilizar los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas, que ha sido la norma en anteriores periodos presupuestarios y también para otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM). Si los costos de los sueldos fluctúan durante el trienio como resultado de los movimientos en el tipo de cambio entre el dólar de EE.UU. y el franco suizo, la Secretaría solicitará al Comité Permanente que apruebe cualquier retirada de fondos que se necesite del Fondo Fiduciario general de la CITES (CTL) para cubrir los gastos salariales reales, en el caso de que los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas previstos representen una infravaloración de los costos reales. Los costos estándar de sueldos aplicados están sujetos a revisión por la sede de las Naciones Unidas a principios de 2017;

- b) la nueva edad de jubilación para el personal de las Naciones Unidas se fijará en 65 años para todos los nuevos miembros de personal contratados a partir del 1 de enero de 2014 (de conformidad con la resolución 67/257 de la Asamblea General, sobre recursos humanos);
- c) para los miembros de personal contratados antes de esa fecha, se seguirán aplicando las normas vigentes sobre jubilación a los 60 ó 62 años. Sin embargo, si aún permanecen en su puesto el 1 de enero de 2018, podrán elegir prorrogar su jubilación hasta los 65 años (de conformidad con la resolución 70/248 y 70/244 de la Asamblea General sobre el régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional); y
- d) un marco de movilidad de las Naciones Unidas para los miembros de personal contratados internacionalmente entró en vigor el 1 de enero de 2016, y se supone que tendrá un efecto neutro en los costos y requerirá traslados geográficos cada cuatro a siete años, según la estación de destino, de conformidad con el marco de movilidad planificada perfeccionado del Secretario General, aprobado por la Asamblea General en la resolución 68/265. En las hipótesis presupuestarias propuestas no se han incluido los costos de los recursos adicionales necesarios para cumplir el marco de movilidad. Esos recursos adicionales serían necesarios para cubrir los costos de viaje e instalación de los miembros del personal y sus dependientes. En 2016, sólo se ofrecerá movilidad planificada a los miembros de personal en la red de empleos de actividades políticas, humanitarias y de paz (POLNET).

Presentación de las alternativas presupuestarias y sus hipótesis

10. De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Secretaría ha incluido en su programa de trabajo las repercusiones presupuestarias y de volumen de trabajo para la Secretaría o los comités de carácter permanente, así como una indicación de la fuente de financiación.
11. El programa de trabajo desglosado por partidas de gastos mantiene las partidas presupuestarias funcionales actuales, que se basan en el organigrama funcional de la Secretaría, y la mayoría de las actividades, con algunos ajustes para actividades específicas, según proceda.

Hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero

12. La hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero, en el Anexo 2, mantiene el número de personal actual, pero incluye un aumento de los gastos de funcionamiento basado en un análisis de los gastos de funcionamiento reales durante el periodo 2014-2015 y los previstos para 2016. La hipótesis utiliza los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas para 2016, versión 9 de fecha 6 de enero de 2016, y ajustados con un incremento del 4 por ciento anual.
13. En el Apéndice 1 del Anexo 2 se muestra el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, adaptado a su organigrama funcional. Muestra el orden de prioridad de las actividades de la Secretaría, junto con los recursos necesarios para cada actividad en cada año y las necesidades previstas actualmente de recursos externos.
14. En el Apéndice 2 del Anexo 2 se presenta el presupuesto operativo básico con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES (CTL) y muestra ajustes en varios costos de funcionamiento para reflejar el análisis de los gastos correspondientes a 2014-2015. Este Apéndice refleja los costos reales de traducción de documentos presentados en las reuniones de los órganos rectores y comités científicos. Asimismo, refleja un aumento estimado de los costos de personal de conferencias para apoyar a los órganos rectores sobre la base de los nuevos acuerdos contractuales introducidos.
15. Con la introducción del nuevo sistema administrativo y financiero, Umoja, la sede del PNUMA ha indicado que los costos operativos futuros para el sistema, es decir, los costos de licencia para usuarios y de conexión, tendrán que ser sufragados por las oficinas individuales. Hasta la fecha, no se han fijado los costos estimados y, por ende, la Secretaría ha estimado un costo anual de 1.000 dólares de EE.UU. por miembro de personal, para incluirlo en esta hipótesis. La Secretaría tratará de obtener aclaración sobre este asunto a fin de hacer los ajustes necesarios, inclusive determinar porqué no se cubre mediante la consignación existente de Costos de apoyo al programa (PSC).
16. Otros costos estimados incluidos en esta hipótesis se refieren a la mejora de seguridad del personal en la Oficina Internacional del Medio Ambiente en Ginebra, especialmente después de los cambios en las amenazas para la seguridad en Europa tras los terribles atentados en París y Bruselas. Estos costos se compartirán entre todas las oficinas en el edificio. La Secretaría está trabajando con el representante del PNUMA Europa y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) para determinar nuevas medidas que han de aplicarse y sus consecuencias financieras. En esta hipótesis se ha incluido un monto anual estimado de 10.000 dólares de EE.UU., que refleja la posible contribución de la Secretaría CITES para cubrir los costos de un oficial de seguridad adicional y otros equipos de seguridad en el edificio de la oficina.
17. En el Apéndice 3 del Anexo 2 se muestra el presupuesto operativo básico con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES dispuesto por nivel de clase (una agrupación superior de partidas presupuestarias) en el nuevo formato Umoja.
18. En el Apéndice 4 del Anexo 2 se presentan las actividades de la CITES financiadas con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL), y se muestran los fondos externos logrados por la Secretaría. Cabe señalar que los costos estimados son únicamente indicativos y que la aplicación de las actividades está sujeta a la disponibilidad de fondos.
19. En el Apéndice 5 del Anexo 2 se muestra la escala de cuotas, presentando la cuota de cada Parte, basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General en diciembre

de 2015 y publicada en febrero de 2016, y están ajustadas para tomar en consideración que no todos los Estados miembros de las Naciones Unidas son Partes en la CITES.

20. En el Apéndice 6 del Anexo 2 figura la escala de sueldos estándar de las Naciones Unidas correspondientes a 2016 para Ginebra, que se utilizó para calcular los costos de personal correspondientes a 2017-2019.
21. El presupuesto operativo global bajo esta hipótesis, financiado con cargo al Fondo Fiduciario general de la CITES, sería de 18.490.665 de dólares de EE.UU., una disminución del 0,11 por ciento respecto del presupuesto operativo adoptado para el trienio 2014-2016.

Hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal cero

22. En esta hipótesis, que se muestra en el Anexo 3, el nivel actual de personal y de costos de funcionamiento se mantienen al mismo nivel de 2014-2016 y no hay cambios en los costos de funcionamiento, pero se toman en consideración los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas para 2016, versión 9 de fecha 6 de enero de 2016, y ajustados con un aumento del 4 por ciento anual.
23. En el Apéndice 1 del Anexo 3 se muestra el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, atendiendo a su organigrama, e incluye los recursos necesarios de cada fondo fiduciario para cada año.
24. En los Apéndices 2 y 3 del Anexo 3 se presentan los presupuestos operativos para las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario general de la CITES (CTL) por año; a nivel de código presupuestario en el Apéndice 2 y a nivel de clase en el Apéndice 3.
25. En el Apéndice 4 del Anexo 3 se muestra la financiación externa necesaria para apoyar todas las actividades propuestas que se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL).
26. En el Apéndice 5 del Anexo 3 se muestra la escala de cuotas, presentando la cuota de cada Parte, basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General en la resolución 70/245 de diciembre de 2015.
27. Cabe señalar que esta hipótesis no contiene un ajuste de los costos de funcionamiento basados en los gastos reales durante el periodo 2014-2015, lo que significa que, si se adoptase, pondría a la Secretaría en una difícil situación, ya que los fondos no serían suficientes para cubrir los gastos previstos durante el periodo 2017-2019. Esto significa que habría una reducción del presupuesto global en comparación con el de 2014-2016.
28. El presupuesto operativo global bajo esta hipótesis, financiado con cargo al Fondo Fiduciario general de la CITES, sería de 17.431.463 de dólares de EE.UU., una disminución del 5,83 por ciento respecto del presupuesto operativo adoptado para el trienio 2014-2016.

Hipótesis de presupuesto de crecimiento incremental

29. La hipótesis de presupuesto de crecimiento incremental, que figura en el Anexo 4, se basa en la hipótesis de crecimiento real cero e incluye un crecimiento incremental modesto en las necesidades de personal a fin de prestar asistencia en la aplicación del programa de trabajo. Se propone la financiación de dos puestos adicionales con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES (CTL): un Oficial de Programa Subalterno (categoría P-2) y un Asistente del Programa (servicios generales).
30. El aumento propuesto en las necesidades de personal se basa en las siguientes consideraciones:
 - a) los recursos de personal han ido disminuyendo, como se muestra en el documento SC66 Doc. 10.2, presentado en la 66ª reunión del Comité Permanente, con una reducción del personal de la Secretaría del 26 por ciento (siete puestos de plantilla) desde el año 2000;
 - b) ha aumentado considerablemente el número de tareas necesarias para ejecutar el programa de trabajo, y se ha registrado un aumento del número de Partes (casi del 20 por ciento desde 2000);

- c) ha aumentado el tamaño de las reuniones de los órganos rectores y de los comités científicos y la labor asociada con la organización y preparación, inclusive el número de documentos a preparar y traducir; y
- d) ha aumentado también el número de decisiones y resoluciones adoptadas en cada reunión de la Conferencia de las Partes que se han de aplicar en el periodo siguiente (como se indica en el Anexo 1 al presente documento), y se ha observado un aumento del nivel de interés en la Convención en diversos sectores y a todos los niveles.

En el documento CoP17 Doc. 7.1, sobre *Administración de la Secretaría*, se ofrecen explicaciones más detalladas, con estadísticas. En los Anexos 1 a 3 se muestran en formato gráfico algunos de los principales cambios experimentados por la Secretaría.

- 31. En el Apéndice 1 de la hipótesis presupuestaria del Anexo 4 se muestra el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, atendiendo a su organigrama. Para cada actividad, se proporciona una estimación de los recursos necesarios para su aplicación y se desglosan entre el Fondo Fiduciario general de la CITES (CTL) y el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas de la CITES (QTL). Cabe señalar que las actividades programáticas relacionadas con la ciencia, la observancia, la legislación y el fomento de capacidad dependen principalmente de fuentes externas y no se financian con cargo al presupuesto básico.
- 32. En los presupuestos operativos se incluyen actividades cuyos costos se cubrirán mediante las cuotas de las Partes al Fondo Fiduciario general de la CITES, así como actividades que se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas de la CITES. Cabe señalar que en algunas actividades se utilizarán recursos de ambos fondos fiduciarios. En los Apéndices 2, 3 y 4 del Anexo 4 se proporcionan detalles de los costos que se financiarán con cargo a cada fondo fiduciario.
- 33. En el Apéndice 5 del Anexo 4 se muestra la escala de cuotas, presentando la cuota de cada Parte, basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas publicada en febrero de 2016. En el Anexo se incluyen todas las nuevas Partes que se han adherido a la Convención durante el periodo 2014-2016.
- 34. En el Apéndice 6 del Anexo 4 figura la escala de sueldos estándar de las Naciones Unidas correspondientes a 2016 para Ginebra, que se utilizó para calcular los costos de personal durante el periodo 2017-2019.
- 35. El presupuesto operativo global bajo esta hipótesis, financiado con cargo al Fondo Fiduciario general de la CITES, sería de 19.478.183 de dólares de EE.UU., un aumento del 5,23 por ciento respecto del presupuesto operativo adoptado para el trienio 2014-2016.
- 36. Para el trienio 2017-2019, la Secretaría propone utilizar la reserva del Fondo Fiduciario de la CITES como amortiguador contra las posibles pérdidas por fluctuaciones cambiarias, que no pueden predecirse pero que pueden tener un impacto significativo sobre el presupuesto, y para otras contingencias imprevistas, inclusive una infravaloración de los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución propuesto

- 37. En el Anexo 5 a este documento se presenta un proyecto de resolución sobre financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para el trienio 2017-2019. Se basa en la Resolución Conf. 16.2, con el nuevo texto propuesto subrayado y las supresiones tachadas.

Consultas sobre las propuestas presupuestarias planteadas

- 38. En el párrafo 23 del Memorando de entendimiento entre el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes en la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA se declara:

“El Comité Permanente entiende que se someterá una copia del proyecto de presupuesto de la Secretaría al Director Ejecutivo para que proceda a su examen y formule observaciones respecto de cualquier asunto que incida directamente en el papel y las funciones del Director Ejecutivo antes de que el Secretario General someta el presupuesto propuesto final a la consideración de la Conferencia de las Partes”.

39. En consecuencia, el Secretario General transmitió los proyectos de hipótesis presupuestarias a la sede del PNUMA el 18 de abril de 2016 para su examen y observaciones.
40. Asimismo, se consultó con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC) acerca de los proyectos de documentos presupuestarios por vía electrónica el 5 de abril de 2016.
41. Las observaciones del PNUMA y el FBSC se han tomado en consideración en las hipótesis presupuestarias finales propuestas en los anexos al presente documento.

Recomendación

42. A la luz del considerable aumento del volumen de trabajo de la Secretaría y de la utilización prudente y gestión adecuada de sus recursos, la Secretaría solicita a la Conferencia de las Partes que considere la hipótesis de crecimiento incremental que figura en el Anexo 4, cuando adopte el presupuesto para el trienio 2017-2019.

Anexos

43. Al presente documento se adjuntan seis apéndices para cada hipótesis presupuestaria, un anexo mostrando las tareas de la Secretaría previstas en las resoluciones y decisiones entre la CoP16 y la CoP17, y un anexo en el que figura un proyecto de resolución sobre financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio 2017-2019, como sigue:

Anexo 1: Tareas de la Secretaría de conformidad con las resoluciones y decisiones – CoP16-CoP17

Anexo 2: Hipótesis 1 – crecimiento nominal cero

Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2017-2019, por nivel de actividad;

Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019 en el formato Umoja de las Naciones Unidas;

Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice E: Escala de cuotas para el trienio 2017-2019 para el Fondo Fiduciario general (CTL), basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018; y

Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas en Ginebra para el trienio 2014-2019.

Anexo 3: Hipótesis 2 – crecimiento real cero

Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2017-2019, por nivel de actividad;

Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019 en el formato Umoja de las Naciones Unidas;

Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice E: Escala de cuotas para el trienio 2017-2019 para el Fondo Fiduciario general (CTL), basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018; y

Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas en Ginebra para el trienio 2014-2019.

Anexo 4: Hipótesis 3 – crecimiento incremental

Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2017-2019, por nivel de actividad;

Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario general básico (CTL) para 2017-2019 en el formato Umoja de las Naciones Unidas;

Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL) para 2017-2019, por nivel de código presupuestario;

Apéndice E: Escala de cuotas para el trienio 2017-2019 para el Fondo Fiduciario general (CTL), basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018; y

Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas en Ginebra para el trienio 2014-2019

Anexo 5: Proyecto de Resolución sobre Financiación del programa de trabajo de la Secretaría para el trienio 2017-2019